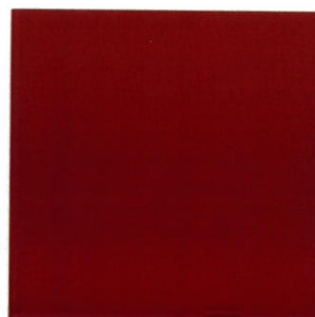
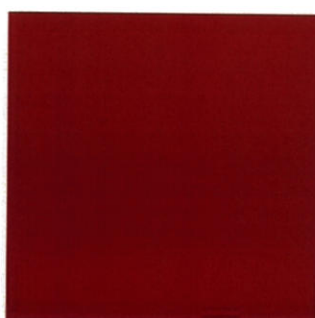
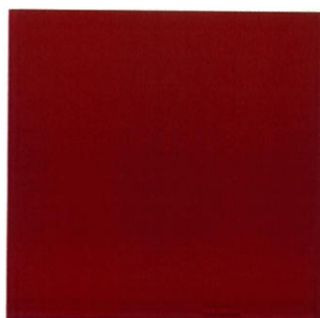




**VERACRUZ**  
GOBIERNO DEL ESTADO

***Evaluación Específica  
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de  
las Entidades Federativas (FAFEF)***



**Ejercicio  
Evaluado  
2014**



***Programa Anual de Evaluación 2015***



*Handwritten signature and initials*



## A. RESUMEN EJECUTIVO

Este documento presenta los hallazgos finales de la evaluación del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF), uno de los ocho Fondos que integran el Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios".

El objetivo general de la evaluación es analizar los resultados obtenidos mediante el ejercicio de los recursos federales transferidos al Estado de Veracruz, para determinar la pertinencia y el logro de los objetivos y metas del Fondo durante el Ejercicio Fiscal 2014, utilizando criterios de alineación, normatividad, cobertura, complementariedad, eficacia, eficiencia, administración, gestión y resultados obtenidos.

De manera específica se buscó: 1) Identificar la orientación estratégica y programática del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF) con los mandatos superiores de planeación referidos en el Plan Nacional de Desarrollo, con los programas sectoriales o especiales federales relacionados y con el Plan Estatal de Desarrollo; 2) determinar la existencia y disponibilidad de normatividad federal y estatal que le aplique al Fondo, 3) comprobar la disponibilidad de metodologías e información sobre conceptos poblacionales, así como de complementariedad entre el Fondo, programas, así como acciones estatales financiadas con fuentes complementarias a las aportaciones federales; 4) valorar en qué medida los procesos de gestión para la asignación de las aportaciones federales del Fondo contribuyen a que los programas y proyectos financiados, mejoren su eficacia y su eficiencia, 5) identificar los logros obtenidos en los indicadores de desempeño: estratégicos y de gestión del Fondo, así como en la implementación de los procesos de seguimiento y evaluación de resultados y, 6) formular recomendaciones para la identificación de temas susceptibles de mejora que permitan, en el mediano plazo, mejorar el desempeño del Fondo.

El proceso de evaluación consistió en dos etapas, en la primera se realizaron entrevistas a los funcionarios públicos responsables de la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas de dichos recursos; información que resulta valiosa debido a que forman parte de los conocimientos y experiencias acumuladas en torno a la aplicación del recurso. Esta información se organizó de acuerdo a tres líneas de investigación: i) Destinos de los recursos y su vinculación con los resultados, ii) Conocimiento en la aplicación del Fondo, y iii) Utilidad de la evaluación y ámbito de aplicación.

En el caso de la valoración ordinal, se realizó un análisis de gabinete de toda la documentación soporte, con la cual se dio respuesta a un total de 33 preguntas, de las cuales 10 se contestaron de forma abierta (sin calificación numérica) y 23 de forma cerrada (con calificación numérica).



El proceso de valoración de la evidencia para emitir un grado de cumplimiento, es el punto medular de esta evaluación, ya que en esta etapa, es donde se pudieron apreciar los procedimientos, acciones, metodologías y mecanismos que implementa cada ejecutora, para aplicar los recursos y alcanzar los objetivos planteados.

A cada pregunta con calificación numérica, correspondió una valoración de acuerdo a la evidencia presentada, la cual va acompañada de una breve descripción de la evidencia y el grado de oportunidad, claridad y utilidad que esta representa con relación a lo que se pregunta, de esta manera se realiza la valoración y se obtiene un resultado final.

### **CARACTERÍSTICAS GENERALES**

Conforme al artículo 47 de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF), los recursos del FAFEF tienen 9 destinos específicos entre los que se encuentran el saneamiento financiero y de pensiones, modernización de registros públicos sistemas de recaudación, protección civil, educación pública y demás. Los recursos transferidos por el FAFEF son considerados propios de las haciendas públicas estatales y los administrarán y ejercerán de conformidad con sus propias leyes.

### **PRINCIPALES HALLAZGOS**

Con base en los resultados obtenidos, podemos determinar que en el caso del Estado de Veracruz, los recursos del FAFEF representan un fortalecimiento financiero, toda vez que al destinarlos a la Secretaría de Educación de Veracruz (SEV), éstos son aplicados para cubrir de manera parcial las nóminas estatales, cuyo fin está dirigido a la prestación de los servicios de educación en cualquier nivel educativo. Asimismo, también se han canalizado a la ejecución de obras y acciones en materia de infraestructura y obra pública, dentro del ámbito de competencia de la Secretaría de Infraestructura y Obras Públicas (SIOP).

No se obtuvo la evidencia documental que permitiera conocer la definición, mecanismos para su identificación y la metodología para cuantificar la población Potencial, Objetivo y Atendida. Sin embargo, tanto el personal de la SIOP como de la SEV, toman de referencia los datos estadísticos publicados por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en los que se puede observar indicadores de deserción escolar, aprovechamiento escolar máximo, incremento de matrícula escolar, Población, Indicadores socioeconómicos, así como del Consejo Nacional de Población (CONAPO), para los Índices y Grados de Marginación, entre otros.

Para la evaluación del Fondo la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), tiene establecidos cuatro indicadores de desempeño que son: Índice de Impulso al Gasto de Inversión, Contribución al Fortalecimiento Financiero, Índice de Impacto de la Deuda Pública e Índice de logro Operativo. Para el caso de la SEV como los recursos fueron aplicados en su totalidad para complementar el pago de nómina, resulta imposible medir



sus procesos y resultados, originado por la falta de un indicador específico que permita dar el seguimiento correspondiente.

En lo que refiere a la SIOP, el uso de los criterios normativos federales y estatales para su integración y funcionamiento no permiten diferenciar la fuente de financiamiento, lo que conlleva a no poder realizar una evaluación específica de la aplicación de los recursos del Fondo.

De los procesos realizados para la evaluación, se constató que el personal involucrado en los trabajos de seguimiento a los procesos del FAFEF, tienen el claro conocimiento de la existencia de lineamientos con los que se podrá vigilar que las aportaciones se destinen a los mandatos establecidos por la normatividad que lo regula.

La SEV y la SIOP, hacen referencia de una adecuada comunicación para los trabajos de administración y gestión que requiere el Fondo, así como también se argumentó por parte de los servidores públicos, que se ha recibido capacitación impartida a través de la Secretaría de Finanzas y Planeación (SEFIPLAN) como del Órgano de Fiscalización (ORFIS).

Como ya se mencionó, con los indicadores obligatorios definidos por la SHCP y dado el destino que se le da a los recursos del FAFEF en el Estado, no es factible evaluar los procesos y resultados obtenidos en la ejecución del Fondo en el ejercicio 2014, ya que para el caso de la SEV los recursos fueron destinados en su totalidad para complementar el pago de la nómina, sin minimizar que esto representa un gran apoyo al fortalecimiento de las finanzas de la Secretaría.

#### RECOMENDACIONES

- Diseñar un diagnóstico que se mantenga actualizado para la programación de los recursos del Fondo.
- Implementar los mecanismos necesarios que permitan identificar, cuantificar, y/o definir la Población Potencial, Objetivo, y Atendida en la que se especifique la aplicación de las aportaciones del fondo.
- Elaborar indicadores adicionales para la evaluación del Fondo, así como gestionar el diseño de indicadores específicos que permitan evaluar de forma directa cada una de las nueve líneas de acción que indica la Ley de Coordinación Fiscal.
- Gestionar la coordinación permanente y cercana de los servidores públicos de las dependencias involucradas en los procesos de gestión, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas, con la finalidad de que se cuente con la adecuada y constante capacitación a través de la cual se alcance un alto desarrollo institucional con lo que se genere, diseñe e implemente nuevos procesos que permitan maximizar el objetivo del fondo para el cual está diseñado.
- Aunado a lo anterior se recomienda establecer mecanismos de control interno que permitan identificar fuentes complementarias de recursos.